

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ METROPOLITANA
SECCION DE EVALUACIÓN IMPACTO AMBIENTAL

Informe Técnico de Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental denominado
P.H. BEACH CLUB RESIDENCES No.SEIA- 134-2019

FORMATO EIA-FEA-014

I. DATOS GENERALES

FECHA:	12 DE SEPTIEMBRE DE 2019
PROYECTO:	P.H. BEACH CLUB RESIDENCES
CATEGORIA:	I
PROMOTOR:	COMPAÑÍA INSULAR AMERICANA, S.A.
CONSULTORES:	ASPRILLA A. YANIXA y JORGE CASTILLO, IRC-036-02 e IRC-034-04respectivamente.
LOCALIZACIÓN:	CORREGIMIENTO DE SAN FRANCISCO, DISTRTO DE PANAMÁ, PROVINCIA DE PANAMÁ.

II. OBJETIVOS

Evaluar si el Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto “P.H. BEACH CLUB P.H. BEACH CLUB RESIDENCES cumple con los siguientes aspectos:

- Requisitos mínimos establecido en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 del 5 de agosto de 2011 y modificado por el decreto Ejecutivo No. 975 de 23 de agosto de 2012.
- Si el Estudio de Impacto Ambiental hace cargo adecuadamente de los efectos, características y circunstancias establecidas en la normativa ambiental vigente y reglamentaria aplicables a la actividad.
- Si el Plan de Manejo, propone medidas de prevención y mitigación apropiadas sobre la base de los impactos y riesgos ambientales no significativas, a generarse por el desarrollo de la actividad; de allí la sustentabilidad ambiental de la misma.

III. ANTECEDENTES

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 23 de la Ley No. 41 del 1 de julio de 1998, en fecha 22 de julio de 2019; **ALFREDO ALEMAN, M.**, varón, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal N° 8-466-108, de nacionalidad panameña, representante legal de la sociedad **COMPAÑÍA INSULAR AMERICANA, S.A.**, Registrada con Folio No. 723456, a través del sistema de PREFASIA, presentó la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I titulado **P.H. BEACH CLUB RESIDENCES**”, a desarrollarse en el corregimiento de San Francisco, distrito de Panamá, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **ASPRILLA A. YANIXA y JORGE CASTILLO**, personas Naturales, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante la Resolución **IRC-036-02 e IRC-034-04**, respectivamente.

IV. FASE DE ADMISIÓN:

Mediante Proveído **DRPM-IA-102-2019**; en fecha 23 de julio de 2019 la Dirección Regional Panamá Metropolitana del Ministerio de Ambiente, **ADMITE** el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto **P.H. BEACH CLUB RESIDENCES**, el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

De acuerdo al EsIA, el proyecto **P.H. BEACH CLUB RESIDENCES** consiste en la construcción de 8 niveles de uso residencial, de un edificio residencial sobre una superficie de **4,195.17m²**, 8 niveles de uso residencial. Apartamentos en total. En orden ascendente se conforma así:

- Planta de Sótano: donde se ubican los 118 estacionamientos propuestos. Adicionalmente situamos los servicios así como: entrada y salida, circulación vertical, Cuarto de bombas, Cuarto. Eléctrico, Generador y Depósitos.
- Planta de Nivel 000: cuenta con 8 apartamentos de los cuales en la fase 1 y fase 2 del proyecto cuenta con apartamentos de 2 y 3 recamaras, áreas de servicio y terraza. En la fase 3 cuenta con 3 recamaras áreas de servicio y área de balcón. Cuenta con área social abierta, piscina, snack bar, área de hieleras, depósito de snack bar, tinaquera.
- Planta de Nivel 100: cuenta con 8 apartamentos de los cuales en la fase 1 y fase 2 del proyecto cuenta con apartamentos de 2 y 3 recamaras, áreas de servicio y terraza. En la fase 3 cuenta con 3 recamaras áreas de servicio y área de balcón.
- Planta de Nivel 200: cuenta con 8 apartamentos de los cuales en la fase 1 y fase 2 del proyecto cuenta con apartamentos de 2 y 3 recamaras, áreas de servicio y terraza. En la fase 3 cuenta con 3 recamaras áreas de servicio y área de balcón.
- Planta de Nivel 300: cuenta con 8 apartamentos de los cuales en la fase 1 y fase 2 del proyecto cuenta con apartamentos de 2 y 3 recamaras, áreas de servicio y terraza. En la fase 3 cuenta con 3 recamaras áreas de servicio y área de balcón.
- Planta de Nivel 400: cuenta con 8 apartamentos de los cuales en la fase 1 y fase 2 del proyecto cuenta con apartamentos de 2 y 3 recamaras, áreas de servicio y terraza. En la fase 3 cuenta con 3 recamaras áreas de servicio y área de balcón.
- Planta de Nivel 500: cuenta con 8 apartamentos de los cuales en la fase 1 y fase 2 del proyecto cuenta con apartamentos de 2 y 3 recamaras, áreas de servicio y terraza. En la fase 3 cuenta con 3 recamaras áreas de servicio y área de balcón.
- Planta de Nivel 600: cuenta en la fase 1 con área lounge / salón de fiestas, jacuzzi, baños, terraza abierta, área de gimnasio, área de condensadoras. En la fase 2 área social personalizada, con su escalera interna, cuenta con jacuzzi y terraza abierta.

El proyecto cuenta con la siguiente descripción en áreas cerradas y abiertas.

- Área cerrada: 9204.00 m²
- Área abierta: 1394 m²;
- Área total: 10,598.00 m²

Los lotes identificados con el No. 11A -9 / 11A -10 / 11A -11 / 11A -12 / con una superficie total de 4,195.17m² sobre la fincas 30271787 - 30271788 - 30271789 - 30271790, propiedad de **COMPAÑÍA INSULAR AMERICANA, S.A.**, lotificación que forma parte de un total de los 65 lotes que conforman la Isla No.2, creada artificialmente por medio de un relleno sobre el lecho marino, con una superficie total de 86,832.73mts², aproximados que oscilan entre 800 a 2000 mts² dentro de la isla. De igual manera está conectada a través de dos puentes marinos un puente marino a la Isla #1 (Isla Santa María), como vía de acceso principal, que a su vez se conectan a otro puente marino con tierra firme al sector de Punta Pacífica. Proyectos que ya cuentan con los respectivos Estudios de Impacto Ambiental, aprobados por el Ministerio de Ambiente.

EL residencial unifamiliar, con estructura de concreto reforzado tanto para columnas, muros, cerramientos en albañilería, y paredes de gypsum board, vigas y losas, albañilería, acabados, carpintería de aluminio, vidrio y madera, revestimientos cerámicos y de piedra, cielo rasos en gypsum board, sistemas eléctrico, comunicación, sanitario, potable, climatización, pintura interna y externa y artefactos sanitarios. Se iniciara la construcción previa aprobación del presente Estudio de Impacto Ambiental y de las Autoridades competentes del sector de la construcción Residencial.

Toda la lotificación e infraestructuras existentes cuentan con sistema de bombas de impulsión de agua potable y aguas servidas a través de una planta de tratamiento de agua residuales ubicada en Punta Pacífica, transmisión eléctrica y comunicaciones soterrada, áreas verdes, de esparcimiento y servidumbres de calles, para el desarrollo de todas las infraestructuras del Proyecto Punta Pacífica y el Conjunto Residencial Isla Santa María Parcela 12 PH Isla No. 1 / Isla No.2.

El proyecto **P.H. BEACH CLUB RESIDENCES** se incorporara al régimen de propiedad horizontal, no tendrá vías futuras de conexión, el mismo será perimetralmente cercado, todas las vías de acceso dentro son de carácter privado, consta con calle principal de concreto con 15,00 metros de servidumbre vial de interconexión de la Isla Santa María Parcela 12 PH., Isla No.1, e Isla No. 2, a Punta Pacifica a través de un puente marino y otro puente de interconexión que unen las dos islas construidas denominada Isla No.2, con calles secundarias de 12.8 metros de servidumbre vial, todas con cuneta abierta, aceras, cordones de concreto.

El promotor registra en el Estudio de Impacto Ambiental que el proyecto **P.H. BEACH CLUB RESIDENCES**, se ejecutara sobre una superficie de **4,195.17m²**, ubicado en Punta Pacífica, corregimiento de San Francisco distrito de Panamá. provincia de Panamá, Propiedad de **COMPañÍA INSULAR AMERICANA, S.A.** registrada con folio no. 723456. norma ram. acuerdo Municipal de Panamá, no. 94; (Resolucion del Consejo Municipal de Panama acuerdo no. 94 – de 04 de abril de 2018). por la cual se aprueba para el Plan de Ordenamiento Territorial del corregimiento de San Francisco, distrito y provincia de Panama.

Coordenadas (Datum, WGS84) de los poligonos del proyecto:

Punto	Datum	Norte	Este
1	WGS84	991844	664586
2	WGS84	991818	664555
3	WGS84	991780	664627
4	WGS84	991769	664628

Dichas coordenadas fueron enviadas para su revisión a la Dirección Nacional de Evaluación Ambiental del Ministerio de Ambiente, determinándose que las mismas se ubican en el corregimiento de San Francisoco, distrito de Panamá, provincia de Panamá.

El monto aproximado de la inversión del proyecto, se estima en 1.8 millones de balboas, aproximados

V. ANÁLISIS TÉCNICO

Después de revisado y analizado el EsIA y cada uno de los componentes ambientales del mismo, así como su Plan de Manejo Ambiental, se procedió a revisar algunos aspectos destacables en el proceso de evaluación del Estudio:

AMBIENTE FÍSICO.

Indica el promotor q ue, Según la normativa vigente, el uso de suelo aprobado mediante Resolución No. 439-2012, de 7 de agosto de 2012, por el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, Vice ministerio de Ordenamiento Territorial para la Lotificación de la Isla La Perla o Isla No.2. Sobre los lotes identificados con los números No. 11A -9 / 11A -10 / 11A -11 / 11A -12 / con una superficie total de 4,195.17m², sobre las fincas, 30271787 - 30271788 – 30271789 - 30271790, propiedad de **COMPañÍA INSULAR AMERICANA, S.A.** La norma urbana para el desarrollo del proyecto en la isla es RAM, según Acuerdo No. 94, Vigente.

Caracterización del suelo.

Por las características del sitio donde se ubica el proyecto (Isla Artificial No.2 – sobre los lotes identificados con los números No. 11A -9 / 11A -10 / 11A -11 / 11A -12 / con una superficie total de 4,195.17m², sobre las fincas, 30271787 - 30271788 – 30271789 - 30271790, propiedad de **COMPañÍA INSULAR AMERICANA, S.A.**, la superficie del mismo esta en su totalidad cubierto de suelo de material de relleno.

Descripción del uso del suelo.

La información derivada del Estudio de Impacto Ambiental indica. Que el área de influencia donde se desarrollará el proyecto presenta un uso de suelo predominantemente residencial y comercial entre otros, ubicados en la vía principal y cercana al área del proyecto. El uso actual de la tierra y/o isla donde se desarrollará el proyecto según la normativa vigente, aprobado mediante Resolución No. 439-2012, de 7 de agosto de 2012, por el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, Vice ministerio de Ordenamiento Territorial para la Isla Santa Maria

Parcela 12 PH - La Perla o Isla No.2, es la norma urbana para el desarrollo del proyecto en la isla es RAM, según Acuerdo Municipio de Panamá No. 94, Vigente.

Deslinde de propiedad

El polígono del del Estudio de Impacto Ambiental presentado se ubica en el corregimiento de San Francisco, distrito de Panamá, se limita de la siguiente manera:

- **Norte:** Calle hacia la isla La Pinta
- **Sur:** Lote 13
- **Este:** Bahía de Panamá
- **Oeste:** Bahía de Panamá

Topografía: En el área de influencia del proyecto podemos observar que la topografía del polígono, sobre la Isla creada artificialmente presenta niveles planos. **Hidrología.** Dentro de la propiedad no se encuentran recursos hídricos superficiales, sin embargo en el límite este de la propiedad, se observa el océano pacífico. **Calidad de aguas superficiales:** En el área de influencia directa del proyecto, no se encuentran recursos hídricos superficiales. **Calidad de aire** En el área de influencia del proyecto no se perciben olores provenientes de actividades industriales, urbanas o agrícolas y No existen fuentes de contaminación atmosférica en las cercanías al área del proyecto. **Ruido** Para evaluar el ruido, las mediciones fueron efectuadas el día 15 de mayo de 2019; iniciando las mediciones a las 9:00 a.m. y finalizando a las 1:00 p.m. El estado del tiempo fue soleado sin lluvias esporádicas.

Olores. No se realizaron muestreos de partículas ni olores debido a que no existen fuentes fijas de emisiones en el área de proyecto. Las fuentes móviles se limitan a los vehículos del proyecto.

DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO.

El proyecto se encuentra ubicado sobre los lotes identificados con los números No. 11A -9 / 11A -10 / 11A -11 / 11A -12 / con una superficie total de 4,195.17m², sobre las fincas, 30271787 - 30271788 – 30271789 - 30271790, propiedad de **COMPAÑÍA INSULAR AMERICANA, S.A.**, de los 65 que conforman la lotificación de la Isla No.2, creada artificialmente por un relleno sobre el lecho marino adosado a tierra firme, del centro urbano de alta intensidad en el centro de la capital Punta Pacífica de la provincia de Panamá como característica principal. Sin vegetación arbórea, herbácea y leñosa natural por las características del mismo.

Características de la flora

Según el promotor en el EIA presentado indica que en el área del proyecto no existe vegetación arbórea, leñosa y herbácea natural. (Salvo la grama plantada sobre el lote con fines de ornamentación y paisajismo).

Caracterización vegetal, inventario forestal.

No fue necesario realizar el inventario forestal, debido a que no existe una estructura arbórea, leñosa y herbácea natural dentro de la propiedad.

Características de la fauna

En el estudio se registra que en el terreno donde se ubicará el proyecto no cuenta con vegetación natural, no se observó la presencia de mamíferos pequeños, roedores, insectos, reptiles o aves. Por lo que no existen elementos de fauna en el área, debido a que es eminentemente un relleno en el lecho marino adosado a tierra firme.

Ambiente Socioeconómico

Uso actual de la tierra en sitios colindantes

El promotor indica en el EsIA que en los sitios colindantes al proyecto, (Isla), en la parte norte el uso predominante de la tierra continental es residencial, comercios y edificios PH, en crecimiento destacando la presencia supermercados, hoteles, hospitales residenciales y urbanísticos entre otros.

Percepción local sobre el proyecto (a través del plan de participación ciudadana)

El promotor indica en el EsIA, que para determinar la percepción de la población ubicada en torno al proyecto, se realizó, 20 encuestas el día 15 de mayo de 2019, que tiene como objetivo conocer la percepción de la comunidad circundante al Proyecto.

A todos los entrevistados se les brindo información de las características del proyecto, mediante la lectura previa de una encuesta que contenía las generales y plan conceptual del proyecto y la Consulta de la Opinión Ciudadana. Se considero oportuno medir el nivel de conocimiento del entrevistado que adquiría con esta información sobre el proyecto y los impactos ambientales que en la actualidad se están registrando en el área donde se realizara el referido proyecto.

Metodología utilizada para la aplicación y análisis de encuestas

El promotor indica en el EsIA que para realizar la Encuesta de Participación Ciudadana se realizó un estudio sociológico sobre la base de un muestreo estratificado que incluya como elementos muestrales o unidad de análisis relevantes los sectores de opinión que se correlacionan con el uso del área en torno al sitio del proyecto.

La encuesta y entrevistas son dirigidas a los comercios, trabajadores y visitantes del área. El mapa topográfico y censal nos permitió establecer el área de interacción o influencia directa en torno al proyecto.

Resultados obtenidos de las generalidades del encuestado

- En referente al género, 100 % del sexo masculino y 0 % del sexo femenino
- Edades, del 100% de la muestra el 60 % era población Adulto Mayor.
- Educación, de los encuestados el 100 % alcanzaron educación.
- El 100% de los encuestados no viven en el área, mientras que el 85% trabajan en el área y el 15% no visita el área.
- El 100% de los encuestados saben del proyecto
- El 100% de los encuestados consideran que el proyecto no afectara la tranquilidad social del área.
- El proyecto no afectara los recursos naturales según el 100 % de los encuestado.
- El 100% de los encuestados consideran que el proyecto no es una actividad peligrosa, en base a la CONSTRUCCION DEL RESIDENCIAL.
- El 100% de los encuestados consideran que el proyecto no ocasionará daño irreparable al ambiente.
- El 100% de los encuestados opinan que el proyecto beneficiará a la comunidad.
- El 100% de los encuestados no viven en el área, mientras que el 85% si trabaja en el área y el 15% visitan el área.

Sitios históricos, arqueológicos y culturales declarados. No se han observados ni ha encontrado restos arqueológicos o culturales en el material de préstamo transportado al proyecto e igualmente en la zona donde proviene. Tampoco se identifican sitios históricos o culturales cercanos al área del proyecto y en las áreas de préstamo para el relleno.

Descripción del paisaje

El área donde se ubica el proyecto, es eminentemente una isla creada artificialmente rodeada del mar pacífico, con desarrollo Residencial, no presenta el paso de quebradas y ríos, no observamos presencia de fauna y flora. En el área de influencia indirecta del proyecto, existe fuente de ruido y emisiones de gases y partículas. Las características principales de las edificaciones son:

- Edificios de Apartamentos, residencias, locales comerciales, hospitales, supermercados, hoteles y calles pavimentadas de concreto armados con acceso al corredor Sur.

IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES ESPECÍFICOS

Identificación de los impactos ambientales específicos, su carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración y reversibilidad entre otros.

El proyecto generará los siguientes impactos positivos:

- Contratación de mano de obra eventual de hasta 50 empleos en la etapa de construcción 2 a 5 empleos permanentes para mantenimiento en la etapa de operación cuando los residentes ocupen **P.H. BEACH CLUB RESIDENCES**.
- Adquisición de insumos y materia prima en el comercio local.

El proyecto No generará impactos ambientales negativos significativos en ninguna de sus fases. A pesar que se identifican impactos no significativos durante las fases del proyecto el levantamiento de polvo, ruido, generación de desechos sólidos estos impactos no son considerados significativos por los siguientes motivos:

- Los impactos por polvo y ruido durante la construcción se darán de manera temporal y serán reversibles.
- Todas las aguas servidas del proyecto serán dispuestas y bombeadas hacia el sistema de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales, cuyo efluente cumplirá con las normas y leyes dispuestas para esto. La norma que se cumplirá es la DGNTI- COPANIT 39-2000. Agua descarga de efluentes líquidos directamente a sistemas de recolección de aguas residuales. Previo al sistema de una planta de tratamiento de aguas servidas.

- La generación de desechos sólidos en la etapa de construcción se dará de manera temporal y se manejará por medio de acopio y recolección por parte de las empresas contratistas y su disposición se realizará hacia el relleno sanitario de Cerro Patacón. Estas acciones de manejo hace nula la significancia de este impacto.
- En la etapa de operación se generarán desechos sólidos de origen orgánico los cuales serán recogidos en bolsas plásticas para luego ser destinadas de manera colectiva al sitio de acopio temporal de basura (contenedores). Las Autoridades competentes se encargaran de la recolección y disposición final de los desechos sólidos mediante el pago de los servicios prestados por La Autoridad de Aseo, que se encargan de la disposición final de estos desechos.

Análisis de los impactos sociales y económicos a la comunidad producidos por el Proyecto.

Los impactos sociales y económicos que tienen una acción directa e indirecta en la población que está en el área del proyecto y han sido identificados son los siguientes:

- Generación de desechos.
- Riesgo de afectación a la salud de trabajadores de la obra.
- Alteración del tráfico vehicular.
- Contribución a la economía local y regional.

PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)

El Plan de Manejo Ambiental (PMA) establece y en orden cronológico, las acciones que se requieren para mitigar los posibles efectos o impactos ambientales negativos no significativos identificados en el Estudio de Impacto Ambiental. Una vez analizada y evaluada lo descrito en el EsIA, se considera que el mismo cumplió con los requerimientos establecidos en el Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009, y que por medio de la Declaración Jurada reconoce que el proyecto genera impactos negativos de carácter no significativo y es responsable de atender adecuadamente el manejo de los impactos ambientales producidos por el desarrollo del proyecto, por lo que se considera viable.

Después de haber realizado la evaluación del contenido del Estudio de Impacto Ambiental del proyecto **P.H. BEACH CLUB RESIDENCES** se puede indicar que dicha documentación cumple con los requisitos mínimos establecidos, que se consideró la normativa ambiental vigente y reglamentarias aplicables a la actividad y que en la misma se hace cargo adecuadamente de los efectos, características y circunstancias establecidas, así como también el Plan de Manejo Ambiental del proyecto propone medidas de prevención y mitigación apropiadas sobre la base de los impactos y riesgos ambientales no significativos, a generarse por el desarrollo del mismo. Siendo así, podemos considerar que dicho proyecto es ambientalmente **VIABLE**, siempre y cuando cumpla con todas las medidas y normas establecidas en el EsIA.

VI. CONCLUSIONES

Una vez revisado el Estudio de Impacto Ambiental del **P.H. BEACH CLUB RESIDENCES** y la declaración jurada presentada por el representante legal de la sociedad promotora del proyecto, se concluye lo siguiente:

1. El Estudio de Impacto Ambiental presentado cumple con los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 05 de agosto de 2011; modificado por el Decreto Ejecutivo No. 975 de 23 de agosto de 2012.
2. El Estudio de Impacto Ambiental en mención consideró la normativa ambiental vigente y reglamentarias aplicables a la actividad y el mismo se hace cargo adecuadamente de los efectos, características y circunstancias establecidas en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 05 de agosto de 2011; modificado por el Decreto Ejecutivo No. 975 de 23 de agosto de 2012.
3. El Estudio de Impacto Ambiental en su Plan de Manejo, propone medidas de prevención y mitigación apropiadas sobre la base de los impactos y riesgos ambientales no significativas, a generarse por el desarrollo de la actividad; de allí la sustentabilidad ambiental de la misma.

VII. RECOMENDACIONES

Con lo antes expuesto, se recomienda **aprobar** el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto **P.H. BEACH CLUB RESIDENCES**, además, se sugiere que en adición a las

medidas contempladas en el estudio, el promotor cumpla con las abajo señaladas recomendaciones, y que las mismas sean incluidas en la parte resolutive de la Resolución de aprobación.

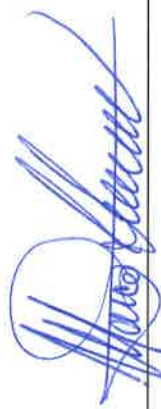
- a- Colocar dentro del área del proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b- Construir una cerca perimetral, la cual servirá de protección y realizar los trabajos de desarrollo del proyecto dentro de la misma.
- c- Presentar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Panamá Metropolitana, un (1) informe cada tres (3) meses una vez iniciado la fase de construcción y un (1) informe final; sobre la implementación de las medidas de prevención y mitigación, de acuerdo a lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental y en esta resolución. Estos informes deberán ser elaborados por un Auditor Ambiental certificado por el Ministerio de Ambiente e independiente del promotor. Se deberá entregar un (1) ejemplar original impreso y tres (3) copias en formato digital (CD).
- d- Cumplir con el Decreto No. 306 del 4 de septiembre de 2002, que adopta el Reglamento para el Control de Ruidos en Espacios Públicos, Áreas Residenciales o de Habitación, así como también en ambiente laboral y el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 44-2000.
- e- Cumplir con el Reglamento COPANIT 45-2000 Sobre Higiene y Seguridad en ambiente de trabajo donde se genera vibraciones.
- f- Cumplir con el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 39-2000, que reglamenta la descarga de efluentes líquidos directamente al sistema de recolección de aguas residuales..
- g- Cumplir con el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 43-2001 que adopta el Reglamento para la Higiene y Seguridad Industrial para el Control de la Contaminación Atmosférica en ambientes de Trabajo producidas por Sustancias Químicas.
- h- El promotor del proyecto deberá contar con un Plan de Contingencia para el caso de derrames de hidrocarburos durante todas las fases del proyecto.
- i- El promotor del proyecto deberá cumplir con el Decreto Ejecutivo No. 036-03 de 17 de septiembre de 2003, publicado en la Gaceta Oficial No. 24892 de 22 de septiembre "Por el cual se establece una Política Nacional de hidrocarburos en la República de Panamá y se toman otras medidas".
- j- Reportar de inmediato al Instituto Nacional de Cultura (INAC), el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
- k- Responsabilizarse del Manejo Integral de los Desechos Sólidos que se generarán en el área de desarrollo del proyecto, con su respectiva ubicación final, durante las fases de construcción, operación y abandono; cumpliendo con la ley 66 de 10 de noviembre de 1946 – Código Sanitario.
- l- Si llegarse a presentarse cualquier conflicto durante el desarrollo del proyecto, que ocasionen afectaciones a la población contigua al mismo, el promotor del proyecto deberá actuar siempre mostrando su mejor disposición y buena fe en función de conciliar con las partes involucradas.


VÍCTOR GUERRA A.
CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
ING. EN MANEJO DE CUENCAS Y AMBIENTE
IDONEIDAD N° 8.238-16

Técnico Evaluador


MAYSIRIS MENCHACA
CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
ING. EN MANEJO DE CUENCAS Y AMBIENTE
IDONEIDAD N° 8.238-16

Jefa Sección de Evaluación Impacto
Ambiental



MARCOS A. SALABARRÍA V.
Director Regional, encargado

CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
MARCOS A. SALABARRÍA V.
MGTER. EN C. AMBIENTALES GEN. MAN. REC. MAR
IDONEIDAD N° 4-661-02-M06





REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ METROPOLITANA

MEMORANDO
DRPM-SEIA-189-2019

PARA: Jamileth Tapia
Jefa de Asesoría Legal

CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
MAYORES Y MENCHACA
ING. EULALIO DE CUEVAS Y ALLENTE
IDENTIDAD N° 8.238-16


Maysiris Menchaca

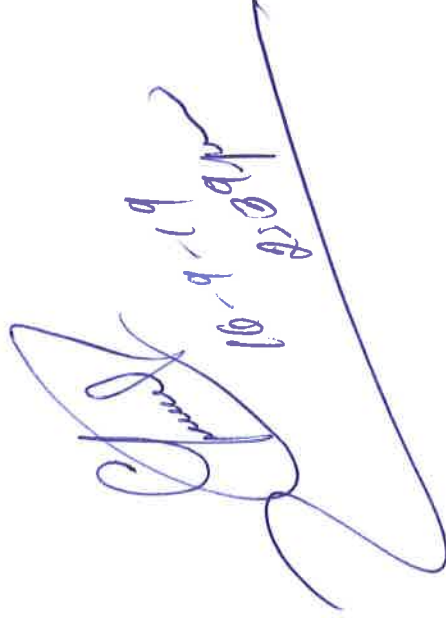
DE: Jefe de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental

ASUNTO: Remite Expediente y Resolución

FECHA: 16 septiembre del 2019

Por medio de la presente, remitimos a Asesoría Legal la resolución, EIA y Expediente generado que se evalúa en la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental a través del sistema de PREFASIA, para su revisión en formatos y aspectos legales de su competencia, que a continuación se lista:

1. Resolución para Aprobación: P.H. Beach Club Resindeces-exp: I-F-33-2019


16-9-19
P.H. Beach Club